CONTRATO DE CONSULTORIA No. 395 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.

CONTRATISTA:	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. Nit No.829000727-3, R.L. KAREN DAYANA CRIADO VEGA C.C. No. 1.096.254.732 de Barrancabermeja
INTERVENTOR	ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ C.C. 1.030.601.831 de Bogotá D.C.
No. PROCESO:	MP-SI-CMA-CON-002-2025
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INTERSECCION VIAL UBICADA EN EL NODO QUE CONECTA AV PASTRANA CON CRA 3, CRA 4 Y AMPLIACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUARAPAS.
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de once (11) meses y dos (02) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.
VALOR:	El valor del Contrato es hasta por la suma de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($740.894.813,00), equivalentes a 520.474052 SMLMV para el año de suscripción del Contrato (2025)
FORMA DE PAGO:	**Opción 1:** La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato. El pago al Consultor se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto

	bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Reglas comunes a todas las opciones:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
FECHA DE INICIO:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE PRORROGA 1:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 1	30 DE MARZO DE 2026
FECHA ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1:	13 DE ABRIL DE 2026
FECHA ACTA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1:	27 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE REINICO No. 1 PUBLICACION EN EL SECOP II	05 DE MAYO DE 2026
FECHA ACTA DE PRORROGA No. 2:	12 DE MAYO DE 2026
FECHA ACTA DE PRORROGA No. 3:	14 DE AGOSTO DE 2026
FECHA ACTA DE PRORROGA No. 4:	28 DE AGOSTO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

A los 14 días del mes de Septiembre de 2026, se reunieron el ingeniero ANDRÉS FELIPE ATARA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.030.601.831 de Bogotá D.C, en calidad de interventor del contrato de consultoría y TORRES Y ASOCIADOS SAS identificado con Nit No.829000727-3, Representado Legalmente por KAREN DAYANA

CRIADO VEGA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.254.732 expedida en Barrancabermeja, en calidad de contratista de consultoría, con la finalidad de firmar EL ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA PRORROGA No. 5, del contrato en mención, según las siguientes consideraciones:

- La Empresa Torres y Asociados S.A.S. en calidad de contratista de consultoría, presenta solicitud de prórroga en tiempo mediante comunicación OFICIO-CTO-395-154 de fecha 10 de septiembre de 2026, dirigida al Ing. ANDRES FELIPE ATARA en calidad de Interventor, firmada por el Ingeniero CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL en calidad de Director de Consultoría con el asunto es "OFICIO-CTO-395-154 SOLICITUD DE PRÓRROGA POR VEINTINUEVE (29) DIAS AL CONTRATO No. 395-2025" texto el cual se transcribe a continuación:

  En el marco de la ejecución del Contrato No. 395-2025, y de acuerdo con los aspectos técnicos tratados en las reuniones realizadas los días, martes 8 y miércoles 9 de septiembre de 2026, nos permitimos solicitar formalmente una prórroga de veintinueve (29) días calendario al plazo contractual.

  La presente solicitud de prórroga no corresponde a la incorporación de un nuevo alcance contractual, sino a la necesidad de realizar un reproceso técnico derivado de la disponibilidad condicionada de información por parte de las empresas de servicios públicos, requerida para el adecuado desarrollo y consolidación del volumen VI Redes secas.

  En el marco de la adecuación y definición del proyecto, las empresas de servicios públicos requieren contar con los diseños y áreas de influencia definitivas y debidamente aprobadas como condición para suministrar la información técnica necesaria para la coordinación de sus redes. De las diferentes empresas a las cuales se les solicitó información, únicamente la empresa Electrohuila atendió la solicitud, condicionando el suministro de la información requerida a la definición y aprobación de las áreas de influencia definitivas del proyecto.

  Al no contar con estos insumos en el momento, no fue posible disponer oportunamente de la totalidad de la información requerida para desarrollar el volumen con el nivel de detalle y precisión técnica requerida.

  Para el desarrollo de este volumen se requiere, además, complementar y verificar la información mediante fuentes primarias las cuales comprenden, entre otras, el levantamiento topográfico y la verificación de las condiciones existentes en campo, mientras que las fuentes secundarias corresponden a información disponible de catastro y redes de servicios públicos existentes.

Proyectó: Ingeniero Andrés Felipe Atara - Interventor

Revisado por: Andrés Felipe Atara	Aprobado por: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. R.L. KAREN DAYANA CRIADO VEGA
Firma: Felipe Atara.	Firma: Karen Criado
Cargo: Interventor.	Cargo: Contratista de Consultoría.

En consecuencia, la falta de disponibilidad de estos insumos obliga a reprogramar y reprocesar actividades asociadas al desarrollo del volumen para su elaboración del diseño, su revisión por parte de la interventoría, así como la atención a observaciones y entrega del producto final.

Con el propósito de garantizar la trazabilidad y soporte documental de las gestiones realizadas, se anexa al final del oficio el enlace a la carpeta compartida el cual contiene las solicitudes de información, comunicaciones y respuestas intercambiadas con las empresas implicadas, como evidencia de la dependencia de los productos respecto de estos insumos externos.

1. PLAN DE TRABAJO

De acuerdo con la programación establecida por los especialistas de la consultoría, se contempla el siguiente plan de trabajo:

No.	Actividad	Plazo estimado
1	Elaboración del diseño de iluminación para los tres tramos de puente, ciclorruta e intercambiador	7 días
2	Revisión del producto por parte de la Interventoría	5 días
3	Atención y subsanación de observaciones formuladas por la Interventoría	5 días
4	Ajustes, consolidación y entrega del volumen	5 días
5	Atención final a los ajustes requeridos en los presupuestos, cantidades de obra.	4 días
6	Revisión final de interventoría	3 días
	TOTAL	**29 DÍAS**

2. SOLICITUD

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta los acuerdos y requerimientos técnicos definidos durante las reuniones mencionadas, solicitamos la prórroga del Contrato No. 395-2025 por veintinueve (29) días calendario, con el propósito de disponer del tiempo necesario para desarrollar, revisar, ajustar y consolidar el diseño de iluminación requerido, así como para incorporar sus resultados en el presupuesto final del proyecto.

Proyectó: Ingeniero Andrés Felipe Atara - Interventor

Revisado por: Andrés Felipe Atara	Aprobado por: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. R.L. KAREN DAYANA CRIADO VEGA
Firma: Felipe Atara.	Firma: Karen Criado
Cargo: Interventor.	Cargo: Contratista de Consultoría.

La ampliación solicitada permitirá garantizar una entrega integral, técnicamente coordinada y consistente entre los productos de diseño y el componente presupuestal, atendiendo las condiciones definidas conjuntamente durante el proceso de seguimiento contractual.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos al trámite y pronunciamiento correspondiente.

- La Empresa Torres y Asociados S.A.S. en calidad de contratista de consultoría, presenta solicitud de prórroga en tiempo mediante comunicación OFICIO-CTO-395-155 de fecha 10 de septiembre de 2026, dirigida al Ing. ANDRES FELIPE ATARA en calidad de Interventor, firmada por el Ingeniero CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL en calidad de Director de Consultoría con el asunto es "OFICIO-CTO-395-155 PLAN DE TRABAJO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS PENDIENTES" texto el cual se transcribe a continuación:

  En el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 395-2025, y con el propósito de realizar seguimiento a la consolidación de los productos que integran los estudios y diseños del proyecto, nos permitimos presentar el plan de trabajo establecido para la culminación y entrega de los insumos pendientes, de acuerdo con el estado actual de cada componente y los compromisos establecidos durante las mesas de trabajo y reuniones de seguimiento.

  El presente plan tiene como finalidad establecer una ruta clara para la culminación de los productos, considerando las actividades de elaboración, revisión, atención de observaciones y consolidación que correspondan a cada volumen.

1. PLAN DE TRABAJO PARA ENTREGA DE INSUMOS

No.	Volumen / Insumo	Estado actual de la entrega	Fecha de entrega / compromiso
1	**Diseño geométrico**	Consultoría atendiendo observaciones	12 de septiembre de 2026
2	**Volumen de estudio de riesgos**	Consultoría atendiendo observaciones	15 de septiembre de 2026
3	**Estudio de redes**	En proceso de consolidación y entrega de la totalidad del producto	22 de septiembre de 2026
4	**Volumen de estructuras**	Entregado a la interventoría. Se encuentra en mesa de trabajo para revisión y seguimiento.	**Entregado**. Se solicitará mesa de trabajo para atender las observaciones pertinentes.
5	**Volumen de urbanismo**	Consultoría atendiendo observaciones.	15 de septiembre de 2026
6	**Componente predial**	Entregado a la interventoría	**Entregado**
7	**Informe BIM**	Consultoría se encuentra realizando los ajustes	14 de septiembre de 2026
8	**Componente ambiental**	Entregado a la Interventoría	**Entregado**

Proyectó: Ingeniero Andrés Felipe Atara - Interventor

Revisado por: Andrés Felipe Atara	Aprobado por: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. R.L. KAREN DAYANA CRIADO VEGA
Firma: Felipe Atara.	Firma: Karen Criado
Cargo: Interventor.	Cargo: Contratista de Consultoría.

9	**Evaluación socioeconómica**	Consultoría se encuentra realizando los ajustes	16 de septiembre de 2026
10	**Estudio de cantidades de obra**	En proceso de consolidación para entrega	17 de septiembre de 2026
11	**Informe preliminar final**	En proceso de consolidación	22 de septiembre de 2026

2. CONSIDERACIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN

El cumplimiento de las fechas señaladas se encuentra sujeto a la culminación de las actividades técnicas propias de cada especialidad y, cuando corresponda, a la recepción y revisión de los insumos necesarios para completar los productos.

De igual manera, aquellos componentes que hayan sido objeto de observaciones deberán surtir el correspondiente proceso de análisis, ajuste, subsanación y nueva consolidación, con el fin de garantizar que las versiones definitivas mantengan coherencia entre las diferentes especialidades que conforman los estudios y diseños.

En particular, los productos relacionados con redes, cantidades de obra, presupuesto y demás componentes que dependan de información técnica de otras especialidades deberán ser actualizados una vez se cuente con los insumos definitivos, evitando inconsistencias entre los diseños, cantidades y documentos que conformarán la entrega final.

Por lo anterior, el presente plan constituye una herramienta de seguimiento para orientar la culminación progresiva de los productos pendientes y permitir su adecuada articulación dentro del expediente técnico definitivo del proyecto.

3. COMPROMISO DE ENTREGA

TORRES & ASOCIADOS S.A.S. continuará con la coordinación de los diferentes especialistas y equipos técnicos, realizando el seguimiento correspondiente a cada producto, con el propósito de atender las actividades pendientes y consolidar las entregas de acuerdo con la programación anteriormente relacionada. Así mismo, se mantendrá la trazabilidad de las entregas, observaciones, respuestas y versiones actualizadas de los documentos mediante los canales establecidos para el desarrollo y seguimiento del contrato.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las observaciones que la Interventoría considere pertinentes frente al presente plan de trabajo.

- El Ingeniero ANDRES FELIPE ATARA en calidad de Interventor, emite el Aval para Prorroga al Contrato de Consultoría 395 de 2025, a través del oficio No. 200-2026 de fecha 14 de septiembre de 2026, cuyo asunto es “APROBACIÓN DE ÚLTIMA PRÓRROGA POR VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO A LA CONSULTORÍA Y

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA INTERVENTORÍA POR EL MISMO PLAZO.", documento en el cual expresa de manera textual lo siguiente:

"Respetado Ingeniero,

En atención al OFICIO-CTO-395-154 del 10 de septiembre de 2026, presentado por TORRES Y ASOCIADOS S.A.S., esta Interventoría emite concepto favorable y aprueba, en el ámbito de sus competencias, la solicitud de prórroga del Contrato de Consultoría No. 395 de 2025 por veintinueve (29) días calendario. En consecuencia, solicitamos a la Alcaldía Municipal de Pitalito tramitar y formalizar esta ampliación y prorrogar el Contrato de Interventoría No. MP-SI-MC-INT-038-2025 por el mismo término.

La solicitud se fundamenta, según lo expuesto por el Consultor, en la necesidad de completar y verificar los insumos para el Volumen VI, componente de redes secas, desarrollar el diseño de iluminación de los tres tramos de puente, ciclorruta e intercambiador, y coordinar sus resultados con las cantidades de obra y el presupuesto final. La aprobación busca permitir la culminación integral del objeto contratado, sin incorporar nuevos alcances ni exonerar al Consultor de sus obligaciones o responsabilidades.

El plan de trabajo del oficio citado deberá cumplirse dentro de los veintinueve (29) días calendario: elaboración del diseño de iluminación, siete (7) días; revisión de Interventoría, cinco (5) días; subsanación de observaciones, cinco (5) días; ajustes, consolidación y entrega del volumen, cinco (5) días; ajustes de presupuestos y cantidades de obra, cuatro (4) días; y revisión final de Interventoría, tres (3) días. El Consultor deberá presentar el cronograma actualizado con fechas e hitos verificables y efectuar las entregas oportunamente para permitir las revisiones dentro del plazo total.

A más tardar al vencimiento del plazo adicional, el Consultor deberá haber culminado y entregado la totalidad de los productos y obligaciones pendientes, completos, coordinados entre especialidades, debidamente firmados, con sus memorias, planos, anexos, archivos editables y soportes, en los medios físicos y digitales exigidos contractualmente y con las observaciones atendidas. La simple radicación de documentos incompletos o pendientes de ajustes no acreditará el cumplimiento integral ni el recibo a satisfacción.

La prórroga de la Interventoría por los mismos veintinueve (29) días calendario es necesaria para garantizar la continuidad de la vigilancia contractual, revisar los diseños y ajustes, verificar la consistencia de cantidades y presupuesto, comprobar la entrega integral y emitir los conceptos e informes correspondientes. Se solicita mantener la correspondencia temporal entre ambos contratos y la cobertura de la Interventoría durante la totalidad del período adicional.

Proyectó: Ingeniero Andrés Felipe Atara - Interventor

Revisado por: Andrés Felipe Atara	Aprobado por: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. R.L. KAREN DAYANA CRIADO VEGA
Firma: Felipe Atara.	Firma: Karen Criado
Cargo: Interventor.	Cargo: Contratista de Consultoría.

Los veintinueve (29) días calendario se contarán a partir del día siguiente al vencimiento del plazo contractual vigente. Las actas de prórroga deberán precisar las fechas de inicio y terminación de ambos contratos, previa verificación de su vigencia y cumplimiento de las formalidades aplicables, incluida la actualización y aprobación de las garantías. El presente concepto no sustituye la modificación contractual que debe formalizar la Entidad Contratante.

Si al vencimiento de estos veintinueve (29) días calendario el Consultor no ha culminado integralmente el objeto y las obligaciones pendientes, se dará inicio a las actuaciones por incumplimiento conforme a lo establecido en el contrato. Para ello, la Interventoría elaborará y remitirá inmediatamente el informe de incumplimiento con sus soportes y solicitará a la Alcaldía la apertura del procedimiento correspondiente y la aplicación de las consecuencias procedentes, de conformidad con las cláusulas 16 (Multas) y 17 (Cláusula penal) y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con observancia del debido proceso y del derecho de defensa.

Esta aprobación no constituye recibo de los productos pendientes, no sanea atrasos ni incumplimientos anteriores y no implica renuncia a las actuaciones ya promovidas o a las que resulten procedentes. Tampoco impide reportar y requerir oportunamente la atención de incumplimientos que se evidencien durante el plazo adicional.

Solicitamos adelantar oportunamente la formalización de las dos prórrogas por el plazo indicado y dejar expresa constancia de su carácter final y de las consecuencias del incumplimiento"

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario JUSTIFICACIÓN PARA PRORROGA No. 5 del contrato 395 de 2026 que tiene como objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INTERSECCION VIAL UBICADA EN EL NODO QUE CONECTA AV PASTRANA CON CRA 3, CRA 4 Y AMPLIACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUARAPAS, de la siguiente manera:

1. Prorrogar el plazo del contrato por el termino de veintinueve (29) días más.

Que en virtud de las justificaciones técnicas y de hecho expuestas en la solicitud de prórroga, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual en los términos de calidad y seguridad exigidos, se acuerda modificar la cláusula 4, la cual quedará redactada de la siguiente manera.

"CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de doce (12) meses y un (01) día, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Proyectó: Ingeniero Andrés Felipe Atara - Interventor

Revisado por: Andrés Felipe Atara	Aprobado por: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. R.L. KAREN DAYANA CRIADO VEGA
Firma: Felipe Atara.	Firma: Karen Criado
Cargo: Interventor.	Cargo: Contratista de Consultoría.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CONSTANCIAS:

El contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de garantías correspondientes para el respectivo contrato, realizar el cargue en la plataforma del SECOP II y verificar la respectiva aprobación de la misma.

Las partes manifiestan que la presente acta es de común acuerdo y establecen que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista, y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Para constancia se firma en Pitalito, por las partes intervinientes hoy 14 de septiembre de 2026.

Karen Criado

TORRES Y ASOCIADOS SAS
R.L. KAREN DAYANA CRIADO VEGA
Contratista de Consultoría

Felipe Atara.

ANDRES FELIPE ATARA SANCHEZ
Interventor

Anexos:
Comunicación OFICIO-CTO-395-154 con radicado No. 2026COR00031211 de fecha 10 de septiembre de 2026.
Comunicación OFICIO-CTO-395-155 con radicado No. 2026COR00031238 de fecha 10 de septiembre de 2026.
Comunicación 200-2026 de fecha 26 de agosto de 2026
Comité virtual del día 08 de septiembre de 2026
Comité virtual del día 09 de septiembre de 2026

Proyectó: Ingeniero Andrés Felipe Atara - Interventor

Revisado por: Andrés Felipe Atara	Aprobado por: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S. R.L. KAREN DAYANA CRIADO VEGA
Firma: Felipe Atara.	Firma: Karen Criado
Cargo: Interventor.	Cargo: Contratista de Consultoría.